

**BASES**

**CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2023  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA  
INTEGRAL PARA LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA  
“REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA,  
EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE  
CUSCO”**

**LIMA, JUNIO DE 2023**

## **BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2023/SC**

### **1. Condiciones generales**

#### **1.1 Condiciones generales**

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco” (en adelante, Proyecto).

#### **1.2 Base Legal**

- 1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).
- 1.2.4 Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5 “Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961”.
- 1.2.6 Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).

#### **1.3 Condiciones y Procedimientos**

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

#### **1.4 Bases**

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

#### **1.4.1 Especificaciones Administrativas**

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

#### **1.4.2 Especificaciones Técnicas**

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

#### **1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación**

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

#### **1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos**

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

## **2. Especificaciones administrativas**

### **2.1 Conducción del Proceso**

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial<sup>1</sup>; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director del Proyecto (en adelante, Usuario).

---

<sup>1</sup> Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

## **2.2 Tipo de proceso**

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

## **2.3 Plazos del Concurso**

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú<sup>2</sup>, específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

## **2.4 Idioma**

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción

- 
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
  - (iv) Naturaleza del contrato
  - (v) Requisitos de impugnación
  - (vi) Plazos y condiciones del contrato
  - (vii) Destino y utilización de los recursos

<sup>2</sup> Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

## **2.5 Comunicaciones**

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

### **Comité de Contrataciones**

**Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria  
Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa  
Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura,  
equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”**

### **PROINVERSIÓN**

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio  
PETROPERÚ  
San Isidro, Lima – Perú  
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337  
Correo electrónico: [CI02\\_2023SC@proinversion.gob.pe](mailto:CI02_2023SC@proinversion.gob.pe)**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, fax y correo electrónico.

## **2.6 Postores**

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.

- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

## **2.7 Etapas del Concurso**

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

### **2.7.1 Convocatoria**

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

### **2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas**

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

### **2.7.3 Presentación de Propuestas**

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: “Credenciales y Propuesta Técnica” y Sobre N° 2: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada folio por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

### **2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas<sup>3</sup>**

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

---

<sup>3</sup> Se comunicará mediante Circular el protocolo correspondiente para los Actos Públicos de presentación de Sobres.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, darán inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales<sup>4</sup> el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

---

<sup>4</sup> Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

### **2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro**

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

### **2.7.6 Concurso Desierto**

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

## **2.8 Impugnación**

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las

propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

## **2.9 Firma del Contrato**

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá

información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento.

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

## **2.10 Garantías**

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza o Depósito en Cuenta. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

## **3 Especificaciones técnicas**

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

## **4 Factores y criterios de evaluación**

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

#### **4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)**

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

<b>Conceptos</b>	<b>Puntaje Máximo (puntos)</b>
<u>Experiencia en la especialidad del Postor</u>	<u>30</u>
<u>Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido</u>	<u>55</u>
<u>Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio</u>	<u>15</u>
<b><u>Puntaje Total</u></b>	<b><u>100</u></b>

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

#### **4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)**

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

## 5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

## 6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

## 7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están

sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

## **8 Documentos Complementarios – Anexos**

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

**ANEXO N°1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA "REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE CUSCO"

V.B.  
BENAVIDES  
de Carlos FIR  
J1886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
15:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Gliceria FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

JUNIO, 2023

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
de Antony FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

## Contenido

I.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	3
II.	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO .....	3
III.	ALCANCE DEL SERVICIO .....	4
3.1.	Fase 1 – Evaluación de la IPC y estructuración del Proyecto como APP .....	4
3.2.	Fase 2 – Implementación de la transacción .....	8
	Asesoría en general .....	10
3.3.	Fase 3 – Cierre Financiero .....	11
IV.	ENTREGABLES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN .....	11
V.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	15
VI.	CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	15
VII.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO .....	15
VIII.	REQUISITOS MÍNIMOS .....	16
8.1.	Requisitos Mínimos del CONSULTOR, Equipo Técnico Mínimo y Acreditación .....	16
8.2.	Requerimientos de Idioma .....	17
8.3.	Participación en reuniones .....	17
8.4.	Delegación o sustitución de algún integrante del Equipo Técnico Mínimo .....	17
8.5.	Reserva de la información y derechos de propiedad intelectual .....	18
IX.	PENALIDADES Y RESOLUCION CONTRACTUAL .....	18
9.1.	Penalidad por atraso .....	18
9.2.	Penalidad por entrega incompleta de Entregables .....	18
9.3.	Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo de profesionales del CONSULTOR .....	18
9.4.	Aplicación de penalidades .....	19
X.	GARANTIAS .....	19
XI.	ANTICORRUPCIÓN .....	19
XII.	CONFLICTO DE INTERESES .....	19
	APÉNDICE Nro. 1 .....	20
	REQUISITOS MÍNIMOS .....	20
	Apéndice Nro. 2 .....	24
	DECLARACIÓN JURADA – CAPACIDAD DE EXPRESIÓN EN IDIOMAS .....	24
	APÉNDICE Nro. 3 .....	25
	ACCESOS DIRECTOS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE .....	25

V.B. BENAVIDES  
de Carlos FIR  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023  
1:21

V.B. RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
15:54:32

V.B. ACICALANCHI SALINAS Gianfranco  
Jorge FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B. PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B. ROMERO ROMERO  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023

## I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa consultora o consorcio (en adelante, el CONSULTOR) para que brinde consultoría integral (técnica, ambiental, financiera, legal y de otras especialidades que se requiera) a PROINVERSIÓN en las fases de Estructuración y Transacción de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Reforzamiento de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Colegios de Cusco" (en adelante, el Proyecto o IPC Colegios Cusco) en los términos descritos en el presente documento.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El Proyecto es una iniciativa privada cofinanciada (IPC) que propone intervenir 3 instituciones educativas (en adelante, IIEE, en plural o singular)<sup>1</sup> públicas ubicadas en la provincia de Cusco: Comercio 41<sup>2</sup> (Distrito Cusco), Alejandro Velasco Astete<sup>3</sup> (Distrito San Jerónimo) y Uriel García<sup>4</sup> (Distrito Wanchaq), atendiendo de forma global y definitiva la inadecuada infraestructura y el precario y obsoleto mobiliario y equipamiento existentes de dichas 3 IIEE, y permitirá darle sostenibilidad a la inversión en el largo plazo, a través del adecuado mantenimiento de las renovadas IIEE, fortaleciendo la gestión educativa a cargo del Estado y, por ende, beneficiando directamente a más de 6 mil estudiantes/año de las 3 IIEE.

El Proyecto comprende el diseño, financiamiento, construcción<sup>5</sup>, implementación de equipamiento y mobiliario, el mantenimiento de la infraestructura educativa, la provisión de los servicios de limpieza integral, manejo de residuos y control de plagas, vigilancia y seguridad, tópico escolar, así como el pago de servicios públicos. Cabe mencionar que, al ser IIEE que se encuentran actualmente en funcionamiento, para dar continuidad al servicio educativo, en tanto se construye la infraestructura definitiva, se implementará un Plan de Reubicación Temporal (PRT), a través de módulos prefabricados, en espacios definidos por el Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU).

El monto de inversión referencial bordea los S/ 200 millones (con IGV), según el estudio de preinversión declarado viable por la Unidad Formuladora de PROINVERSIÓN (en adelante, UF PROINVERSIÓN) el 4 de noviembre de 2022.

Al respecto, es de suma importancia enfatizar en los siguientes aspectos:

- Se mantendrá la gratuidad de la enseñanza; por lo tanto, se trata de un proyecto totalmente cofinanciado por el Estado.
- La gestión educativa y los servicios pedagógicos continuarán a cargo del Estado.
- La contratación de los maestros seguirá a cargo del Estado.

- <sup>1</sup> Los predios de las 3 IIEE se encuentran saneados, según información de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL) del MINEDU.
- <sup>2</sup> Cuenta con el nivel secundaria (sólo damas).
- <sup>3</sup> Cuenta con los niveles inicial, primaria y secundaria.
- <sup>4</sup> Cuenta con los niveles primaria y secundaria. Posee 2 terrenos, uno de la IE en sí y otro donde funciona su polideportivo (al lado del Aeropuerto internacional de Cusco).
- <sup>5</sup> De acuerdo con los estudios realizados, la infraestructura existente de las 3 IIEE deberá ser demolida y construida nuevamente bajo los estándares que exige la normativa vigente, tanto nacional como sectorial. El polideportivo de la IIEE Uriel García, no requiere demolición, pero sí un mejoramiento.

V.B.  
BENAVIDES  
de Carlos FIR  
11886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
1:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Antonio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

Con miras a incorporar<sup>6</sup> el Proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, PROINVERSIÓN ha elaborado el Informe de Evaluación (IE) del Proyecto, el cual recoge los comentarios de MINEDU y del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF), ha sido aprobado por el Comité Pro Social + y se ha solicitado la conformidad al MINEDU. Luego de ello, se procederá con la solicitud de opinión al MEF.

Es por ello que PROINVERSIÓN se encuentra en búsqueda de una empresa o consorcio que cuente con la capacidad y experiencia profesional para desarrollar una consultoría integral, con el objeto de evaluar la IPC Colegios Cusco y, de ser el caso, complementar o actualizar los estudios existentes, así como realizar el acompañamiento técnico, ambiental, financiero, y legal necesario en todo el proceso de estructuración y transacción, hasta el cierre financiero del Proyecto.

### III. ALCANCE DEL SERVICIO

A continuación, se describen las actividades que ejecutará el CONSULTOR en el marco del proceso de promoción de la inversión privada de la IPC Colegios Cusco. Estas actividades y Entregables versarán sobre las siguientes áreas: técnica, socioambiental, legal y regulatoria, económico-financiera, comercial y acompañamiento general, de conformidad con la normativa legal peruana vigente.

Así, los productos y actividades que el CONSULTOR brindará a PROINVERSIÓN, se encuentran divididos en las siguientes fases:

- Fase 1 – Evaluación de la IPC Colegios Cusco y estructuración del Proyecto como Asociación Público-Privada (en adelante, APP)
- Fase 2 – Implementación de la transacción, y
- Fase 3 – Cierre financiero;

En cada una de estas fases se deberá mantener interacción constante entre el equipo del CONSULTOR, PROINVERSIÓN y las entidades del Gobierno Peruano que participan en este proceso.

#### 3.1. Fase 1 – Evaluación de la IPC Colegios Cusco y estructuración del Proyecto como APP

Durante esta Fase 1, el CONSULTOR realizará todas las actividades que sean necesarias para que PROINVERSIÓN logre los siguientes objetivos:

- a) Evaluar la IPC Colegios Cusco, incluyendo el Estudio de Preinversión y el Informe de Evaluación, a efectos de determinar, de corresponder, las modificaciones o ampliaciones que requiera, conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y su modificatoria, así como toda la normativa vigente que resulte aplicable.
- b) Contar con la Versión Inicial del Contrato (VIC) coordinada con MINEDU, MEF, la Contraloría General de la República (en adelante, CGR) y otras entidades, según se requiera, tomando en consideración, para su evaluación, los comentarios, sugerencias y apreciaciones generales recibidas sobre el diseño del contrato y su correcta ejecución, de parte de dichas entidades y del proponente, siguiendo los Lineamientos para el diseño de contratos de APP y toda la normativa vigente que resulte aplicable.
- c) Contar con el Informe de Evaluación Integrado (IEI), elaborado conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y su modificatoria, siguiendo los Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de APP, Lineamientos para la

<sup>6</sup> Inicio de la fase de estructuración.

aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los proyectos de APP, los Lineamientos para el diseño de contratos de APP, los Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP, los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 048-2015-EF/52, cualquier norma que los modifique, complemente o sustituya, así como toda la normativa vigente que resulte aplicable.

- d) Contar con el modelo económico financiero desarrollado por el CONSULTOR, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y su modificatoria y con lo señalado en los Lineamientos de PROINVERSIÓN, Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP, cualquier norma que los modifique, complemente o sustituya y toda la normativa vigente que resulte aplicable. De corresponder, desarrollar los modelos para información a la que se refiere los numerales 3 y 4 del párrafo 49.2 del artículo 49 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, los cuales deberá desarrollar de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 048-2015-EF/52, cualquier norma que los modifique, complemente o sustituya, así como toda la normativa vigente que resulte aplicable.
- e) Contar con la Declaratoria de Interés (DI), debidamente sustentada por el CONSULTOR y desarrollada conforme lo señala el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y su modificatoria, cualquier norma que lo modifique o sustituya, así como toda la normativa vigente que resulte aplicable.
- f) Contar con la Estrategia de Promoción (Plan de mercadeo y difusión) y con los productos y materiales de promoción, en función a las coordinaciones con la Dirección de Proyecto, Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM) de PROINVERSIÓN.

Para tal efecto, el CONSULTOR propondrá, sustentará y asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, socioambientales, financieros, regulatorios y legales para el logro de los objetivos antes mencionados.

Para ello, entre otros, el CONSULTOR realizará lo siguiente:

- i. Deberá estar familiarizado con el marco legal y normativo peruano (nacional y sectorial) que rige la construcción de infraestructura educativa y la prestación de los servicios complementarios a la educación, contemplados para el Proyecto;
- ii. Revisará la IPC Colegios Cusco en todos sus aspectos: técnico, legal, regulatorio, socioambiental y económico-financiero.
- iii. Revisará el Estudio de Preinversión asociado a la IPC Colegios Cusco, declarado viable en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el 4.11.2022 (en adelante, el Estudio de Preinversión), que contiene, entre otros:
- ✓ Títulos de propiedad y documentos del saneamiento físico legal de los predios involucrados.
  - ✓ Estudios de suelos y geotécnicos.
  - ✓ Levantamientos topográficos.
  - ✓ Evaluación de estructuras.
  - ✓ Análisis de demanda.
  - ✓ Planos de distribución y ubicación.
  - ✓ Anteproyectos de arquitectura.

V.B.  
BENAVIDES  
de Carlos FIR  
1886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
1:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Gliceria FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
YANILDA FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

- ✓ Memorias descriptivas de instalaciones de redes de abastecimiento eléctrico, sanitario y otras.
  - ✓ Listado de dotación de equipamiento y mobiliario.
  - ✓ Análisis de riesgos.
  - ✓ Análisis estructurales.
  - ✓ Análisis socioambientales.
  - ✓ Memorias del alcance de los servicios complementarios (Mantenimiento de la infraestructura, limpieza y gestión de residuos sólidos, seguridad y vigilancia y tópico)
  - ✓ Presupuestos (infraestructura, equipamiento, mobiliario, mantenimiento, operación).
- iv. Revisará el Informe de Evaluación aprobado de la IPC Colegios Cusco, así como los documentos emitidos por PROINVERSIÓN (versión inicial de contrato, informe de evaluación integrado) respecto de proyectos similares previos, que servirán de base para la estructuración del Proyecto.
- v. Realizará visitas de campo a los predios de las 3 IIEE, incluyendo los espacios para los Planes de Reubicación Temporal (PRT).
- vi. Propondrá, de corresponder, las ampliaciones o modificaciones a la IPC Colegios Cusco, con el debido sustento para contar con la opinión técnica de la entidad pública titular del proyecto.
- vii. Participará de las reuniones con el proponente para la atención de consultas. De ser el caso, evaluará las incorporaciones que realice el proponente, derivado de las ampliaciones o modificaciones a la IPC Colegios Cusco.
- viii. Identificará riesgos o problemas reales o potenciales que podrían afectar el Proyecto, tales como problemas de ubicación o superficie ocupada de los predios, como interferencias, superposiciones, afectación de terceros, entre otros, y emitirá recomendaciones sobre la manera de afrontarlos.
- ix. Si en algún caso, el CONSULTOR presentara una propuesta de modificaciones o aprobaciones normativas, deberá presentar la documentación de sustento necesaria (que incluye las propuestas de modificación, según el rango de norma o procedimiento requerido). La gestión para la obtención de aprobaciones recaerá sobre PROINVERSIÓN.
- x. Elaborará la Versión Inicial del Contrato (VIC), donde se evidenciará la confluencia de los análisis técnicos, socioambientales, legales y financieros llevados a cabo durante la fase de estructuración. Esta VIC se construirá con base a cláusulas ya existentes de PROINVERSIÓN, el cual deberá ser analizado y ajustado para el Proyecto; sin perjuicio que el CONSULTOR puede recomendar las mejores prácticas internacionales y regionales de proyectos similares.
- xi. Como parte de la VIC, el CONSULTOR preparará los apéndices técnicos del contrato APP. Entre estos estarán:
- Las áreas de la concesión, incluyendo las áreas PRT
  - El Cronograma general de intervenciones de la infraestructura y PRT.
  - Especificaciones para la elaboración del Estudio de Definitivo de Ingeniería (EDI) de las IIEE y el PRT, especificando el marco legal y normativo correspondiente.
  - Especificaciones Técnicas de construcción, de ser el caso, especificando el marco legal y normativo correspondiente.

V.B. BENAVIDES  
Jose Carlos FIR  
21886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
11:21

V.B. RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B. AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B. PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B. ROMERO ROMERO  
Luis Antonio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

- Especificaciones de equipamiento y mobiliario, especificando el marco legal y normativo correspondiente.
  - Especificaciones y Planes de operación y mantenimiento, especificando el marco legal y normativo correspondiente.
  - Establecimiento de Niveles de servicio e indicadores (KPI).
  - Mecanismo de pago y procedimiento de deducciones.
  - Otros documentos que puedan ser necesarios.
- xii. Elaborará el modelo económico financiero que tendrá como insumo principal todos los parámetros técnicos, legales y socioambientales que sea posible representar cuantitativamente y tendrá como resultado las variables clave para la estructuración del Proyecto como: ingresos necesarios para el Proyecto – léase pagos por disponibilidad (proyección anual de cofinanciamiento), garantías, capital social mínimo, tasa de retorno esperada del inversionista e indicadores de sostenibilidad teórica de deuda, entre otros, y de ser el caso, desarrollar los modelos para información a la que se refiere los numerales 3 y 4 del artículo 49 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.
- xiii. Asimismo, el CONSULTOR integrará el análisis y evaluación de riesgos, aplicando la normativa peruana vigente; y estimará el presupuesto que incluirá todos los rubros necesarios para las distintas etapas del Proyecto.
- xiv. Elaborará el IEI, que sustenta la VIC. Este Informe contendrá, como mínimo, el contenido requerido por la normativa vigente, y reflejará los hallazgos técnicos, legales, socioambientales y financieros evidenciados durante la fase de estructuración. El IEI se elaborará con base al Informe de Evaluación previamente aprobado, debiendo el CONSULTOR complementar su contenido y agregar nuevo contenido en las secciones donde sea pertinente. Entre otros, el IEI contendrá:
- Análisis técnico del Proyecto
  - Niveles de servicio que serán incluidos en los apéndices técnicos del Contrato APP
  - Análisis de riesgos que será un ejercicio multidisciplinario donde confluirán los hallazgos de los múltiples análisis de la Fase 1, con el conocimiento y experiencia del CONSULTOR. De ser el caso, incluirá la evaluación de pasivos contingentes, velando que todo ello se encuentre dentro de lo establecido en el marco normativo vigente.
  - Análisis de bancabilidad que resumirá los aspectos legales y financieros esenciales del Proyecto que deben ser reflejados en el Contrato APP con el fin de que las condiciones de financiamiento sean aceptables para el mercado financiero facilitando la obtención de recursos de deuda por parte del adjudicatario, previo análisis de los esquemas de financiamiento que podrían ser aplicados al Proyecto, en base a reuniones sostenidas con entidades financieras.
  - Conclusiones de los análisis financieros.
  - Análisis de Valor por Dinero cualitativo.
  - Las condiciones de competencia del Proceso de Promoción
- xv. Elaborará la Estrategia de Promoción, en función a las coordinaciones con la Dirección de Proyecto, Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM) de PROINVERSIÓN. La referida Estrategia de Promoción contendrá, como mínimo, los siguientes componentes:

V.B.  
BENAVIDES  
Jose Carlos FIR  
01886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
1:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Gliceria FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PÓNCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Antonio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

Plan de actividades de Promoción, que incluya como mínimo:

- Presentar un programa de promoción de la APP, a nivel nacional e internacional, detallando las actividades a desarrollar y el cronograma tentativo para su ejecución.
- Propuesta de piezas y material de promoción: presentaciones, memoria informativa, infografías, videos, brochures o banners; así como propuestas de los textos.

Elaboración de la base de datos de potenciales postores.

- Describir el perfil del inversionista potencial de acuerdo con el esquema de la APP a convocar.
- Identificar empresas de acuerdo con el perfil descrito e indicar en qué países se encuentran.
- Elaborar la base de datos de posibles interesados considerando como mínimo los siguientes campos: nombre de la institución, datos de contacto, nacionalidad, giro de negocio, empresas vinculadas y otros que sean relevantes.

- xvi. Elaborará la DI, que contendrá, entre otros, un resumen del Proyecto, los requisitos de precalificación, el factor de competencia, el monto a reconocer al proponente y la VIC con las opiniones previas favorables del MINEDU y MEF, así como con el informe previo de la CGR.
- xvii. Revisará y evaluará los gastos incurridos por el Proponente en la elaboración de la IPC Colegios Cusco, incluyendo los gastos generados por las ampliaciones o modificaciones, de corresponder, y determinará su consistencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento o norma que lo modifique o complemente; estableciendo el monto a reconocer en la DI.
- xviii. Apoyará a PROINVERSIÓN en la consecución de las aprobaciones necesarias para el Proyecto mediante las siguientes actividades, entre otras: participar en reuniones, presencial o remotamente, y apoyar en la preparación de cualquier comunicación, documento, reporte, sustento, presentación u otros ítems que puedan ser requeridos por PROINVERSIÓN o entidades peruanas con la finalidad de conseguir las aprobaciones necesarias relacionadas con el Proyecto.

### 3.2. Fase 2 – Implementación de la transacción

Con la publicación de la Declaratoria de Interés del Proyecto, se inicia la Fase 2 del mismo, debiendo implementarse la Estrategia de Promoción durante los 3 meses siguientes, con el objetivo de conseguir terceros interesados para abrir un proceso de selección competitivo.

El CONSULTOR liderará un plan de acercamiento proactivo con potenciales partícipes en un proceso de selección, nacionales e internacionales, del sector de la construcción, operadores de servicios generales y financistas.

El objetivo del acercamiento será promocionar el Proyecto y entender o resolver dudas y preocupaciones que puedan tener los interesados. El sondeo podrá tomar la forma de eventos multitudinarios, o reuniones individuales a solicitud de los interesados, en ambos casos, virtuales o presenciales. Esta actividad incluirá la programación y organización de la agenda de reuniones con potenciales interesados y la preparación del material necesario para la difusión, como los memorandos de información, las presentaciones, entre otros.

En esta fase existen 2 escenarios:

### 3.2.1 Adjudicación Directa

En este escenario, el CONSULTOR asistirá a PROINVERSIÓN en la elaboración de documentos para aprobar la adjudicación directa al proponente y para que se concrete la suscripción del correspondiente Contrato APP.

### 3.2.2 Proceso de selección

El CONSULTOR asistirá a PROINVERSIÓN en la implementación de la transacción hasta que se firme el respectivo contrato de APP, esto es, la ejecución de la Estrategia de Promoción, la actualización del caso de los análisis realizado en la Fase 1, la elaboración del Contrato APP en su versión final, con su respectivo IEI y modelo económico financiero y, de corresponder, demás modelos, el apoyo en la elaboración de las bases del concurso, la evaluación y atención de los comentarios, observaciones, consultas del mercado, MINEDU, MEF, CGR, entre otras actividades.

Para tal efecto, el CONSULTOR propondrá, sustentará y asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, socioambientales, financieros, regulatorios y legales que fueran necesarios para el logro del objetivo de suscribir el respectivo contrato de APP.

#### 3.2.2.1 Bases del concurso

El CONSULTOR apoyará a PROINVERSIÓN en la elaboración de las bases del proceso de selección del Proyecto. Las bases se elaborarán considerando el modelo de bases estandarizadas con el que cuenta PROINVERSIÓN, lo señalado en el numeral 90.2 del artículo 90 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, o cualquier norma que lo modifique o sustituya; e incluirán, entre otras:

- ✓ La información publicada en la Declaratoria de Interés;
- ✓ Los niveles de servicio;
- ✓ Los componentes del Factor de Competencia del proceso de selección;
- ✓ La metodología para la mitigación de ofertas temerarias, de ser el caso;
- ✓ Los plazos para la presentación de consultas y comentarios a la VIC;
- ✓ Los criterios de selección;
- ✓ Los requisitos técnicos, legales y financieros solicitados a los postores;
- ✓ El procedimiento de impugnación a la adjudicación;
- ✓ La garantía de impugnación;
- ✓ La garantía de seriedad de propuestas.

El CONSULTOR consolidará, revisará y evaluará las consultas que formulen los postores u otros a las Bases, y propondrá las respuestas correspondientes, con el sustento respectivo, identificando cuando corresponda realizar alguna modificación a las Bases. Luego de las modificaciones a las Bases, el CONSULTOR elaborará el Texto Único Ordenado (TUO) de Bases, que corresponde a la consolidación de las modificaciones realizadas a las Bases.

#### 3.2.2.2 Actualización de la evaluación económica financiera

El modelo económico financiero y, de corresponder, los demás modelos junto con todos los aspectos económicos y financieros del contrato, deberán ser actualizados considerando, entre otros, las recomendaciones emitidas por el MEF, MINEDU o la CGR en su opinión favorable a la VIC, de corresponder, y la interacción con el mercado.

V.B.  
BENAVIDES  
de Carlos FIR  
1886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
11:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Gliceria FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUJCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Luis Antonio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

### 3.2.2.3 Versión Final de Contrato

Al recibir comentarios a la VIC de parte de los postores, del MINEDU, MEF o CGR, el CONSULTOR los analizará y determinará si corresponde su incorporación en el contrato, debiendo sustentar su incorporación o, de ser el caso, el motivo por el cual desestima el comentario, con lo que se tendrá la Versión Final del Contrato (VFC), que deberá contar con las opiniones previas favorables del MINEDU y MEF, y el Informe Previo de la CGR, conforme a la normativa legal vigente.

### 3.2.2.4 Actualización de la evaluación integral

El CONSULTOR actualizará el IEI que sustenta la VFC, considerando los comentarios de los postores, del MEF, del MINEDU y de la CGR, y la interacción con el mercado.

### 3.2.2.5 Consecución de aprobaciones

El CONSULTOR asistirá a PROINVERSIÓN en la consecución de las aprobaciones necesarias para el Proyecto mediante las siguientes actividades, entre otras: participar en reuniones presenciales o virtuales y apoyar en la preparación de cualquier comunicación, documento, reporte, presentación u otros ítems que puedan ser requeridos por PROINVERSIÓN o entidades peruanas con la finalidad de obtener las aprobaciones necesarias relacionadas con el Proyecto.

### Asesoría en general

A lo largo de las Fases 1 y 2, el CONSULTOR asesorará a PROINVERSIÓN en las siguientes actividades de carácter transversal:

- ✓ Estar disponibles para discutir y resolver preguntas y comentarios de PROINVERSIÓN o de las entidades del Estado Peruano, referidas a las versiones preliminares y finales de los Entregables del CONSULTOR. Y, en general, asesorar los procesos de toma de decisiones con respecto al Proyecto.
- ✓ Participar en reuniones, presencial y remotamente, ya sea con PROINVERSIÓN, con otras entidades del Estado Peruano, con el proponente, con los inversionistas interesados en el Proyecto, con entidades del sistema financiero u otros, a solicitud de PROINVERSIÓN.
- ✓ Asesorar en la preparación o preparar cualquier comunicación, documento, presentación u otros ítems que puedan ser requeridos por PROINVERSIÓN o entidades peruanas tendientes a conseguir las aprobaciones del caso; o para interactuar con el mercado.
- ✓ Preparar y reunir documentación u otros ítems del caso que puedan ser necesarios para incluir en la sala de datos del Proyecto y que serán accesibles para los interesados en el Proyecto.
- ✓ Preparar y apoyar en la elaboración de documentos u otros ítems del caso que sean promocionales y que serán presentados y compartidos con los interesados. A lo largo de la prestación de estos servicios, y especialmente en la Fase 2, participar presencial y virtualmente, según sea requerido, en eventos promocionales y reuniones individuales con los interesados.

V.B.  
BENAVIDES  
Carlos FIR  
21886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
1:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Gloria FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

- ✓ En la Fase 2, asesorar en el proceso licitatorio en general como puede ser la participación en o preparación de materiales para audiencias públicas que pueda haber al respecto y respondiendo preguntas de cualquier índole de parte de los interesados. También asistir a PROINVERSIÓN en caso de reclamaciones durante el proceso de selección.
- ✓ En la Fase 2, asesorar en la evaluación de los documentos de precalificación, de la ofertas técnica y económica.

### 3.3. Fase 3 – Cierre Financiero

El CONSULTOR asistirá a PROINVERSIÓN en el Cierre Financiero del Proyecto, teniendo en cuenta que con dicho evento se confirma que el Concesionario asegura el ingreso o disponibilidad de los flujos necesarios para el desarrollo del Proyecto.

Para tal efecto, el CONSULTOR revisará y evaluará la documentación que sea presentada por el Concesionario, con el objetivo de determinar si cumplen las condiciones establecidas en el contrato de APP, en los plazos establecidos para tal efecto, y recomendará a PROINVERSIÓN la conformidad o no al cierre financiero.

## IV. ENTREGABLES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Los Entregables, plazos de presentación y condiciones de pago de cada uno, dentro del marco del servicio de consultoría, se establecen de acuerdo con la fase del proceso de promoción, según la siguiente tabla:

N°	Entregable	Descripción	Plazos de presentación
<b>Fase 1 – Evaluación de la IPC Colegios Cusco y estructuración del Proyecto como APP</b>			
1A	Evaluación de la IPC Colegios Cusco	Informe que deberá contener como mínimo: - Evaluación realizada a la IPC Colegios Cusco y al Estudio de Preinversión - Propuesta de ampliación o modificaciones a la IPC Colegios Cusco, con el sustento correspondiente, a efectos de ser remitido al MINEDU para su opinión técnica. Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 1 del alcance del servicio.	Hasta treinta (30) días hábiles de suscrito el Contrato
1B	Versión Inicial del Contrato (VIC) y su Informe de Evaluación Integrado (IEI) incluyendo el modelo económico financiero (modelo)	Informe que deberá contener como mínimo: - Propuesta de VIC, IEI y modelo(s) para remisión al MINEDU, MEF y solicitar su opinión no formal, según artículo 48.5 del artículo 48 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362. Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 1 del alcance del servicio.	Hasta sesenta (60) días hábiles de suscrito el Contrato
1C	Actualización de la Versión Inicial del Contrato y su Informe de Evaluación Integrado (IEI), incluyendo el modelo económico financiero (modelo)	Informe que deberá contener como mínimo: - Versión Inicial de Contrato, que recoge los comentarios y sugerencias de las opiniones previas del MINEDU, MEF, CGR y otros, a efectos de ser ratificada por el Director Ejecutivo la aprobación del Comité Pro	Hasta quince (15) días hábiles de recibido el Informe Previo de la CGR a la VIC

V.B.  
BENAVIDES  
de Carlos FIR  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023  
11:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Willy Antony FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

		<p>Social+</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Evaluación Integrado incluyendo el(los) modelo(s), que recoge los comentarios y sugerencias de las opiniones del MINEDU, MEF, CGR y otros, a efectos de ser ratificada por el Director Ejecutivo la aprobación del Comité Pro Social+.</li> <li>Matriz de atención a comentarios/sugerencias del MINEDU, MEF, CGR, otros, a la VIC, IEI y modelo, según corresponda.</li> </ul> <p>Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 1 del alcance del servicio.</p>	
1D	Declaratoria de Interés	<p>Informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de Declaratoria de Interés, a ser sometida a aprobación del Comité Pro Social+ Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 1 del alcance del servicio.</li> </ul>	Hasta quince (15) días hábiles de recibida la opinión favorable del MEF a la VIC
1E	Informe de Resultados de la Estrategia de Promoción (*)	<p>Informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle de las actividades de promoción y difusión realizadas</li> <li>Reuniones sostenidas con interesados y conclusiones de las mismas.</li> <li>Resultados de las actividades de promoción: si hubo o no terceros interesados.</li> </ul> <p>Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 1 del alcance del servicio.</p>	Hasta cinco (5) días hábiles, luego de vencido el plazo de los 90 días calendario para presentarse terceros interesados.
<b>Fase 2 – Implementación de la transacción, en caso de adjudicación directa</b>			
2A	Informe de actividades realizadas para la firma del Contrato APP, bajo escenario de adjudicación directa.	<p>Informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Consolidado de las actividades realizadas para la suscripción del Contrato APP bajo el escenario de adjudicación directa.</li> </ul> <p>Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 1 del alcance del servicio.</p>	Hasta diez (10) días hábiles, luego de suscrito el Contrato APP, en caso de adjudicación directa.
<b>Fase 2 – Implementación de la transacción, en caso de un proceso de selección</b>			
2B	Texto Único Ordenado (TUO) de las Bases	<p>Informe que solo se elaborará de convocarse un proceso de selección, y deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El texto único ordenado de las Bases, que incluirá los cambios que resulten del proceso de atención de consultas a las Bases.</li> <li>Consolidado del análisis de las modificaciones realizadas a las Bases.</li> <li>Consolidado del análisis de las consultas recibidas de los postores a las Bases y las respuestas respectivas.</li> </ul> <p>Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 2 del alcance del servicio.</p>	De convocarse un proceso de selección, hasta diez (10) días hábiles, luego del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para las respuestas a las consultas a las Bases
2C	Versión Final del Contrato (VFC),	Informe que solo se elaborará de convocarse	De convocarse un proceso de

V.B. BENAVIDES  
de Carlos FIR  
1886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
1:21

V.B. RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
15:54:32

V.B. ALCALANCHI SALINAS Granfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B. PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B. ROMERO ROMERO  
Luis MAURICIO FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

	Informe de Evaluación Integrado (IEI) y modelo económico financiero (modelo)	<p>un proceso de selección, y deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de Versión Final de Contrato, luego de recoger los comentarios y sugerencias de los postores, además de las opiniones del MINEDU, MEF, etc., a efectos de ser aprobada por el Comité Pro Social + para la remisión al MINEDU para su opinión previa.</li> <li>- Propuesta de Informe de Evaluación Integrado incluyendo el(los) modelo(s), luego de recoger los comentarios y sugerencias de los postores, además de las opiniones del MINEDU, MEF, etc., a efectos de ser aprobada por el Comité Pro Social + para la remisión al MINEDU para su opinión previa.</li> </ul> <p>Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 2 del alcance del servicio.</p>	selección, dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para recibir sugerencias de los postores a la VIC
2D	Actualización de la Versión Final del Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y modelo económico financiero (modelo)	<p>Informe que solo se elaborará de convocarse un proceso de selección, y deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de los comentarios, observaciones o recomendaciones del MINEDU, MEF, CGR y otros, a la VFC aprobada por el Comité Pro Social +, con las propuestas de modificación de ser el caso.</li> <li>- Versión Final de Contrato, que recoge los comentarios y sugerencias de las opiniones previas del MINEDU, MEF, CGR y otros, a efectos de ser ratificada por el Director Ejecutivo para su publicación en el proceso de selección.</li> <li>- De corresponder, Informe de Evaluación Integrado incluyendo el modelo económico financiero, de ser el caso, que recoge los comentarios y sugerencias de las opiniones del MINEDU, MEF, CGR y otros, a efectos de ser ratificada por el Director Ejecutivo.</li> </ul> <p>Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 2 del alcance del servicio.</p>	De convocarse un proceso de selección, hasta quince (15) días hábiles de recibido el Informe Previo de la CGR a la VFC
2E	Informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de la buena pro	<p>Informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidado de las actividades realizadas para el otorgamiento de la buena pro.</li> </ul> <p>Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 2 del alcance del servicio.</p>	Hasta tres (3) días hábiles, luego de recibidas las propuestas técnicas y económicas del proceso de selección.
	Informe sobre las actividades realizadas para la suscripción del contrato APP bajo escenario de un proceso de selección	<p>Informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidado de las actividades realizadas para la suscripción del Contrato APP bajo el escenario de un proceso de selección.</li> </ul> <p>Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 2 del</p>	Hasta diez (10) días hábiles, luego de suscrito el Contrato APP en el marco del proceso de selección.

V. BENAVIDES  
de Carlos FIR  
11886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
11:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pili  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Luis FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

		alcance del servicio.	
<b>Fase 3 – Cierre Financiero</b>			
3A	Informe sobre documentos para el Cierre Financiero	Informe que solo se elaborará siempre que se haya suscrito el Contrato de APP, y deberá contener como mínimo: - Evaluación de la documentación presentada por el Concesionario para determinar si cumple con las condiciones establecidas en el contrato de APP para el Cierre Financiero, conclusiones y recomendaciones del caso. Este informe se elaborará de acuerdo con la descripción de las actividades de la Fase 3 del alcance del servicio.	De acuerdo al plazo establecido en el Contrato de APP, siempre que se haya suscrito el mismo.

(\*) La Estrategia de Promoción, de acuerdo con la descripción de las actividades xv. de la Fase 1 del alcance del servicio, deberá presentarse hasta veinte (20) días hábiles luego de recibida la opinión previa favorable del MINEDU a la VIC.

Sin perjuicio de los plazos de presentación de Entregables, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR que adelante información o realice una presentación relacionada al Entregable en desarrollo a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para su presentación.

El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con el Proyecto, dentro del plazo que le sea otorgado.

Los Entregables, informes o notas técnicas que formen parte de aquellos, deberán ser suscritos o refrendados por profesionales debidamente colegiados y habilitados según el marco legal peruano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Contrataciones.

Excepcionalmente, y de acuerdo con el avance del proceso de promoción del Proyecto, se podrá modificar los plazos establecidos en la tabla precedente, siempre y cuando el CONSULTOR lo solicite con el debido sustento y a la conformidad de la Directora de Proyecto.

Cada Entregable deberá ser presentado en un (01) original a través de la Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN, en idioma castellano, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado (en forma física o electrónica<sup>7</sup>) por el Jefe de Equipo y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros y/o presentaciones y demás elementos del Entregable, y en versión editable.

En caso PROINVERSIÓN formule observaciones y/o requiera aclaraciones sobre un Entregable presentado por el CONSULTOR, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de presentado el Entregable, se le correrá traslado de estas mediante correo electrónico o carta, estableciéndose el plazo para el levantamiento de las mismas, de acuerdo con la complejidad de las observaciones. Asimismo, considerando la complejidad de las observaciones al Entregable o de los requerimientos de información, se podrá ampliar los plazos de presentación a criterio de PROINVERSIÓN, a solicitud del CONSULTOR. La presentación de la subsanación de

<sup>7</sup> Para el caso que los entregables sean suscritos mediante el uso de firmas electrónicas el CONSULTOR deberá tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 026-2016-PCM o norma que lo modifique o sustituya.

observaciones será vía correo electrónico, en archivo digital editable, incluyendo la matriz de levantamiento de observaciones. Luego de verificado el levantamiento de observaciones del Entregable, la versión final del mismo, deberá ser presentado en un (01) original a través de la Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN, siguiendo las mismas formalidades indicadas en el párrafo precedente.

#### V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo estimado para el desarrollo de las fases de Estructuración y Transacción es de treinta (30) meses.

El plazo total de la consultoría podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

#### VI. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del servicio a cargo del CONSULTOR deberá llevarse a cabo en coordinación con el Director de PROYECTO de PROINVERSIÓN. Para tal efecto, el Jefe del equipo del CONSULTOR y otros miembros del Equipo Técnico Mínimo que correspondan, deberán participar en las reuniones que PROINVERSIÓN convoque.

El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros; y, a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN.

#### VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, ésta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.

En caso el CONSULTOR sea una empresa no domiciliada en el país, éste estará sujeto a la deducción que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los Entregables, ii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

Los Entregables y sus porcentajes de pago se presentan en el siguiente cuadro:

V.B.  
BENAVIDES  
de Carlos FIR  
01886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
15:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Gliceria FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Gloria FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

N°	Entregable	% Pago	Condición adicional para proceder con el pago
<b>Fase 1 - Evaluación de la IPC Colegios Cusco y estructuración del Proyecto como APP</b>			
1A	Evaluación de la IPC Colegios Cusco	10%	
1B	Versión Inicial del Contrato (VIC) y su Informe de Evaluación Integrado (IEI) incluyendo el modelo económico financiero (modelo)	15%	Aprobación del Comité Pro Social+ a la VIC y su IEI y modelo.
1C	Actualización de la Versión Inicial del Contrato y su Informe de Evaluación Integrado (IEI) incluyendo el modelo económico financiero (modelo)	10%	Ratificación del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a la aprobación del Comité Pro Social + a la VIC, IEI y modelo.
1D	Declaratoria de Interés	10%	Ratificación del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a la aprobación del Comité Pro Social + a la Declaratoria de Interés.
1E	Informe de Resultados de Actividades de Promoción	10%	
<b>Fase 2 – Implementación de la transacción, en caso de adjudicación directa</b>			
2A	Informe de actividades realizadas para la firma del Contrato APP, bajo escenario de adjudicación directa	5%	Contrato APP suscrito bajo escenario de adjudicación directa
<b>Fase 2 – Implementación de la transacción, en caso de proceso de selección</b>			
2B	Texto Único Ordenado de las Bases	10%	Aprobación del Director de Proyecto al TUO de Bases
2C	Versión Final del Contrato, Informe de Evaluación Integrado y modelo económico financiero	12%	Aprobación del Comité Pro Social+ a la VFC y su IEI y modelo
2D	Actualización de la Versión Final del Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y modelo económico financiero (modelo)	8%	Ratificación del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a la aprobación del Comité Pro Social + a la VFC, IEI y modelo.
2E	Informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de la buena pro	5%	Buena pro otorgada
2F	Informe sobre las actividades realizadas para la suscripción del contrato APP bajo escenario de un proceso de selección	5%	Contrato APP suscrito bajo escenario de un proceso de selección
<b>Fase 3 – Cierre Financiero</b>			
3A	Informe sobre documentos para el Cierre Financiero	5%	Conformidad de PROINVERSIÓN sobre los documentos para el Cierre Financiero.

## VIII. REQUISITOS MÍNIMOS

En cuanto a la evaluación, se calificarán las experiencias del Equipo Técnico Mínimo.

### 8.1. Requisitos Mínimos del CONSULTOR, Equipo Técnico Mínimo y Acreditación

El Consultor y el Equipo Técnico Mínimo deberán demostrar en su propuesta que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice N° 1 del presente documento.

Corresponderá al CONSULTOR definir el equipo de profesionales necesario para desarrollar el servicio de consultoría, el cual estará constituido por un Equipo Técnico Mínimo que deberá cumplir con lo establecido en el Apéndice N° 1; y adicionalmente, por los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados de

la presente consultoría, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos. Entre ellos, considerar especialistas legales y técnicos con dominio del marco normativo peruano en las diversas materias del proyecto.

Como condición para la suscripción del Contrato de Consultoría, el CONSULTOR presentará copia simple de los documentos que sustenten su experiencia (contratos y sus respectivas conformidades, o cualquier documento que demuestre fehacientemente que se ha culminado con el servicio prestado), salvo los poderes de los representantes legales que suscribirán el Contrato de Consultoría, los cuales deberán contar con la certificación o inscripción registral correspondiente o la apostilla, de ser el caso.

## 8.2. Requerimientos de Idioma

El Equipo Técnico Mínimo debe tener la capacidad de expresarse en el idioma español obligatoriamente; a fin de poder evaluar el cumplimiento de este requisito, deberán incluir en su Propuesta Técnica una declaración jurada de "Capacidad de Expresión en Idioma" para cada uno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo, de acuerdo con el modelo adjunto al presente documento como Apéndice Nro. 2. En caso el CONSULTOR cuente con algún especialista que no domine el idioma inglés, deberá contar con un intérprete o traductor.

Los Entregables y documentos de trabajo (borradores) serán redactados en idioma español.

## 8.3. Participación en reuniones

Siempre que las regulaciones sanitarias lo permitan, la presencia de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo en el Perú se realizará de acuerdo con el requerimiento coordinado con PROINVERSIÓN, en función a la fase en que se encuentre el Proyecto. Se privilegiará las reuniones presenciales frente a las virtuales.

Sin perjuicio de ello, el CONSULTOR participará de interacciones a través de las teleconferencias que se lleven a cabo como parte del desarrollo de la consultoría.

## 8.4. Delegación o sustitución de algún integrante del Equipo Técnico Mínimo

### 8.4.1 Delegación

No se permitirá la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

### 8.4.2 Sustitución

El CONSULTOR podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

En caso de sustitución, esta se realizará por otro profesional de similar o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN, mediante comunicación del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN.

Para ello, PROINVERSIÓN comunicará al CONSULTOR su aprobación o desaprobación respecto de los posibles reemplazos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia).

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del Equipo Técnico Mínimo o de cualquier otro especialista asignado, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el Proyecto. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de similar o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

V.B.  
BENAVIDES  
Carlos FIR  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023  
15:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Antonio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

PROINVERSIÓN tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia) para remitir al CONSULTOR la aprobación a la sustitución requerida.

## 8.5. Reserva de la información y derechos de propiedad intelectual

El CONSULTOR y el Equipo Técnico Mínimo, deberán mantener bajo responsabilidad, la confidencialidad y reserva de la información a la que tuviese acceso, en forma directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios. Esta obligación se mantendrá vigente hasta un año posterior a la culminación de los servicios.

PROINVERSIÓN será el titular del producto de la consultoría, de los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, reportes, hojas de cálculos, obras, y en general, de todo el material incluido, producido o derivado de los servicios a prestar por el CONSULTOR y sus profesionales; en consecuencia, dicha información no podrá ser utilizada por el CONSULTOR para fines distintos al propósito de esta contratación.

## IX. PENALIDADES Y RESOLUCION CONTRACTUAL

El CONSULTOR es totalmente responsable por el contenido y la calidad de los informes y documentos que forman parte de los Entregables.

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

### 9.1. Penalidad por atraso

La demora por parte del CONSULTOR, en el cumplimiento de la entrega oportuna de cada Entregable o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones, producirá una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda abonar por el Entregable, por cada día calendario de atraso.

La mora por este incumplimiento del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de comunicación previa de PROINVERSIÓN.

### 9.2. Penalidad por entrega incompleta de Entregables

En caso el CONSULTOR presente de manera incompleta cualquier Entregable, PROINVERSIÓN aplicará una penalidad de 3/1000 por día calendario de la fracción de la retribución que corresponda abonar por el Entregable, computándose los días desde el momento en que éste debía ser entregado completo, hasta el momento en que el CONSULTOR presente el Entregable completo<sup>8</sup>.

Si el Entregable fuese declarado incompleto será devuelto al CONSULTOR inmediatamente exhortándolo a completar su producto en el más breve plazo posible.

### 9.3. Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo de profesionales del CONSULTOR

La delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR de manera inconsulta y no aprobada por PROINVERSIÓN, dará lugar a una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda a abonar por el Entregable que corresponda al período en que se incurrió con

<sup>8</sup> Se considerará una presentación completa del Entregable, cuando dicho documento haya desarrollado el contenido establecido en los presentes Términos de Referencia

la falta, por cada miembro, sin que ello signifique que, pagada la penalidad, se da por aceptada o aprobada dicha delegación o sustitución.

#### 9.4. Aplicación de penalidades

En el supuesto que existan penalidades, estas serán descontadas por PROINVERSIÓN de la retribución correspondiente al Entregable objeto del incumplimiento. En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR.

#### X. GARANTIAS

Las garantías asociadas a la presente consultoría son las siguientes:

- ✓ Garantía de Fiel Cumplimiento: asciende al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del CONSULTOR (sin IGV).
- ✓ Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, que se establezcan mediante adenda: ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (sin IGV).

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención sólo es aplicable a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### XI. ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o su ejecución.

#### XII. CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

La presente Consultoría no generará impedimento al CONSULTOR para representar a proponentes privados, postores, contratistas, entidades financieras y/o a PROINVERSIÓN como asesor para futuros procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos a cargo de PROINVERSIÓN, ni en relación con futuros contratos y ejecuciones de obras resultantes de procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos llevados a cabo por PROINVERSIÓN.

V.B.  
BENAVIDES  
Carlos FIR  
1886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
11:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Wili Antonio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

## APÉNDICE Nro. 1

### REQUISITOS MÍNIMOS

#### Del CONSULTOR

El CONSULTOR que se presente como empresa o consorcio de empresas, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla; para pasar a ser calificado según la Metodología de evaluación a establecerse en las Bases del proceso.

I. Del CONSULTOR
<p>Experiencia en el desarrollo de procesos de promoción de la inversión privada:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Experiencia en estructuración financiera durante las fases de estructuración o transacción, de por lo menos dos (2) proyectos de infraestructura pública, de servicios públicos o de servicios vinculados a estos, adjudicados o con Declaratoria de Interés publicada, en los últimos 15 años; cada una, con una inversión mínima de 50 millones de dólares de los Estados Unidos de América; y</li><li>b) Experiencia en asesoría legal a entidades públicas o privadas, en los últimos 15 años, durante las fases de estructuración o transacción, en por lo menos dos (2) proyectos de infraestructura pública, de servicios públicos o de servicios vinculados a estos, adjudicados o con Declaratoria de Interés publicada, con una inversión mínima de 10 millones de dólares de los Estados Unidos de América por proyecto, cada una.</li></ul> <p>Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de Consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz. Para tal efecto, se deberá precisar a qué integrante, en caso de Consorcio, corresponde cada experiencia o la vinculación con el postor o el integrante del mismo.</p> <p>Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinte por ciento (20%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, <u>como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.</u></p>

#### Del Equipo Técnico Mínimo

El Equipo Técnico Mínimo estará integrado por:

- 1) Jefe de Equipo
- 2) Ingeniero proyectista
- 3) Especialista en diseño de espacios educativos
- 4) Especialista en diseño de niveles de servicios
- 5) Especialista financiero
- 6) Especialista legal

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR, durante el desarrollo del servicio, deberá contar con especialistas adicionales al Equipo Técnico Mínimo, a fin de garantizar la asesoría integral que es objeto de la contratación.

Cada integrante del Equipo Técnico Mínimo deberá cumplir las siguientes **condiciones mínimas**:

<b>II. Equipo Técnico Mínimo</b>
<b>II.1 Jefe de Equipo:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Experiencia profesional de al menos quince (15) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.</li><li>b) Experiencia dirigiendo o liderando equipos, ejerciendo sus funciones como director, gerente, jefe de equipo, jefe de proyecto, jefe de servicio o similar, en por lo menos dos (2) proyectos APP en infraestructura, servicios públicos o servicios vinculados a estos, adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en las Fases de Estructuración o Transacción, en los últimos veinte (20) años.</li><li>c) Tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita y de hacer presentaciones/capacitaciones en idioma español.</li></ul>
<b>II.2 Ingeniero proyectista:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Título profesional, o su equivalente en su país de origen, en ingeniería civil o ingeniería estructural o su equivalente en su país de origen, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Perú.</li><li>b) Experiencia profesional de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.</li><li>c) Experiencia de al menos dos (2) proyectos de infraestructura educativa, infraestructura de salud o sedes institucionales; públicos o privados, como responsable o supervisor en materia de diseño estructural, en edificaciones que incluyan total o parcialmente edificios de al menos tres (3) niveles, en los últimos diez (10) años.</li></ul> <p>Los proyectos a considerarse válidos para el presente caso deben encontrarse actualmente culminados o en funcionamiento.</p>
<b>II.3 Especialista en diseño de espacios educativos:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Título profesional de arquitecto o su equivalente en su país de origen, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Perú.</li><li>b) Experiencia profesional de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.</li><li>c) Experiencia en diseño o la supervisión del diseño de al menos dos (2) proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa (colegios, institutos, universidades, etc.), pública o privada, de por lo menos un área de 6000 m<sup>2</sup> construidos cada uno, en los últimos quince (15) años, debiendo ser al menos uno de ellos en los últimos 10 años.</li></ul>

V.B. BENAVIDES  
je Carlos FIR  
21886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
11:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Gliceria FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Luis Antonio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

Los proyectos a considerarse válidos para el presente caso deben encontrarse actualmente culminados o en funcionamiento.

#### II.4 Especialista en diseño de niveles de servicios:

- Experiencia profesional de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.
- Experiencia en la elaboración o supervisión de especificaciones de resultado del servicio (output specifications) o niveles de servicio de operación y mantenimiento en proyectos de APP de infraestructura de salud, educación, justicia, cultura o similares, en los últimos quince (15) años; o
- Experiencia mínima de dos (2) años continuos o alternados que acumulados (no menor a seis (6) meses) sumen dicho lapso, en la supervisión o evaluación de niveles de servicio, o en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas de operación y mantenimiento, en proyectos de infraestructura de salud, educación, justicia, cultura o similares, en los últimos quince (15) años.

#### II.5 Especialista financiero:

- Grado académico de bachiller en economía, administración de empresas, ingeniería o carreras afines, o su equivalente en su país de origen, con grado académico a nivel de maestría en finanzas o administración o economía o sus equivalentes en su país de origen.
- Profesional con experiencia de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.
- Experiencia como responsable principal de los aspectos financieros de al menos dos (2) proyectos de APP adjudicados (ya sea asesorando al Estado o al privado en las Fases de Estructuración o Transacción) con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años.
- Experiencia en por lo menos una (1) consultoría como especialista en la elaboración de modelo de evaluación económico-financiera de proyectos de infraestructura en procesos de promoción de la inversión privada, cuyo monto de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones, en los últimos veinte (20) años.

#### II.6 Especialista legal:

- Título profesional de abogado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Perú.
- Experiencia profesional de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.
- Asesoramiento legal durante las Fases de Estructuración o Transacción, en dos (2) contratos de infraestructura en los sectores salud, educación, justicia, saneamiento, telecomunicaciones o turismo, con al menos un contrato en APP, en los últimos quince (15) años.

La acreditación de la experiencia del CONSULTOR y del Equipo Técnico Mínimo se realizará mediante Declaración Jurada, según formato que será establecido en las Bases, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredita la

experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En caso de consorcios, cada miembro deberá acreditar su propia experiencia.

Tanto para el CONSULTOR como para cada miembro del Equipo Técnico Mínimo, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de exigir, previamente a la firma del contrato de la consultoría, o en etapa posterior, que el CONSULTOR presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y por tanto acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.

Estos documentos deberán haber sido emitidos por los contratantes, sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros. En caso el CONSULTOR no logre acreditar lo señalado a satisfacción de PROINVERSIÓN, perderá la adjudicación y/o se anulará el contrato sin pago alguno, quedando expedito el derecho de PROINVERSIÓN de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento e iniciar las acciones legales que correspondan.

Los especialistas de la empresa y/o consorcio que resulte adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, que elaboren y suscriban los Entregables de la presente consultoría, deberán estar registrados en el Colegio Profesional que corresponda.

En caso existiera dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas no residentes en el Perú que deben suscribir el(los) Entregable(s), en los plazos establecidos, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN y presentará el(los) Entregable(s) debidamente suscritos por los especialistas que correspondan del Equipo Mínimo, acompañada de la rúbrica (refrendo) y sello de profesionales colegiados y habilitados en el Perú que ejerzan la misma profesión (o profesión equivalente de ser el caso) y cuenten con igual o superior experiencia a la solicitada al profesional del equipo mínimo correspondiente.

V.B.  
BENAVIDES  
de Carlos FIR  
01886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
11:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Gliceria FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PÓNCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Antonio FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

Apéndice Nro. 2

DECLARACIÓN JURADA – CAPACIDAD DE EXPRESIÓN EN IDIOMAS

(Lugar y fecha)

Señores:

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente. -

Referencia : Declaración de capacidad de expresión en forma oral y escrita en idiomas  
(español obligatorio)

De nuestra consideración,

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con (documento nacional de identidad / Carnet de extranjería / Pasaporte \_\_\_\_\_) Nro. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, a efectos de cumplir con los requisitos mínimos establecidos para la prestación de los servicios vinculados al proyecto "Reforzamiento de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Colegios de Cusco", declaro tener capacidad de expresión en forma oral y escrita en el (los) idioma(s): \_\_\_\_\_ (español/inglés/otros).

V.B.  
BENAVIDES  
Carlos FIR  
21886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
1:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Gliceria FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

(Firma y nombre del integrante del Equipo Técnico Mínimo)

(Función a desempeñar dentro del Equipo Técnico Mínimo)

(Documento de Identidad)

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Luis FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

## APÉNDICE Nro. 3

### ACCESOS DIRECTOS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

#### A) LINEAMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Resolución Ministerial Nro. 167-2016-EF/15

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-ministerial/14378-05-rdn-006-2012-pip-transporte-estudios-en-paquete-mod-anexo-snip-09-10-y-16-2-2-final-1077/file>

Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público Privadas

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/anexo\\_RM167\\_2016\\_EF15.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/anexo_RM167_2016_EF15.pdf)

#### B) LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Resolución Directoral Nro. 4-2016-EF/68.01

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-directoral/14339-05-rdn-006-2012-pip-transporte-estudios-en-paquete-mod-anexo-snip-09-10-y-16-2-2-final-1038/file>

Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/anexo\\_lineamientos\\_aplicacion\\_criterios\\_elegibilidad.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/anexo_lineamientos_aplicacion_criterios_elegibilidad.pdf)

Hoja de cálculo

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/anexo\\_criterios\\_elegibilidad.xlsx](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/anexo_criterios_elegibilidad.xlsx)

#### C) LINEAMIENTOS FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE APP

Resolución Directoral Nro. 5-2016-EF/68.01

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-directoral/14421-05-rdn-006-2012-pip-transporte-estudios-en-paquete-mod-anexo-snip-09-10-y-16-2-2-final-1120/file>

V.B.  
BENAVIDES  
Jose Carlos FIR  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023  
11:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Gliceria FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PÓNCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
Luis Miguel FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023

**Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de asociaciones público privadas**

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Lineamientos Formulación Estructuración APP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Lineamientos_Formulacion_Estructuracion_APP.pdf)

**D) LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (R.D. NRO. 001-2019-EF/68.01)**

**Resolución Ministerial Nro. 048-2015-EF/52**

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/RM048\\_2015EF\\_52.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/RM048_2015EF_52.pdf)

**Lineamientos para el diseño de contratos de asociación público privada**

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Lineamientos disenno contratos APP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Lineamientos_diseno_contratos_APP.pdf)

**E) GUÍA METODOLÓGICA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS**

<https://www.mef.gob.pe/es/capacitaciones-app/guia-metodologica>

3  
V.B.  
BENAVIDES  
de Carlos FIR  
01886 hard  
Fecha: 07/06/2023  
1:21

V.B.  
RUIZ QUISPE  
Vanessa  
Glicería FAU  
20380799643  
hard  
Fecha:  
07/06/2023  
15:54:32

V.B.  
AUCALLANCHI SALINAS Gianfranco  
Joseph FAU 20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023 16:05:57

V.B.  
PONCE  
MULLISACA Pilar  
FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 07/06/2023  
16:16:07

V.B.  
ROMERO ROMERO  
LIDIA MARINA FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 07/06/2023



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS**

### **Propuesta Técnica**

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

<b>Conceptos de Calificación Técnica</b>		<b>Puntaje Máximo</b>
<b>I</b>	<b>Calificación del Postor</b>	<b>30.00</b>
<b>II</b>	<b>Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales</b>	<b>55.00</b>
II.1	Jefe de Equipo	15.00
II.2	Ingeniero proyectista	9.00
II.3	Especialista en diseño de espacios educativos	9.00
II.4	Especialista en diseño de niveles de servicios	6.00
II.5	Especialista financiero	8.00
II.6	Especialista legal	8.00
<b>III</b>	<b>Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio</b>	<b>15.00</b>
<b>Puntaje Total</b>		<b>100.00</b>

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de 70 (setenta) puntos.

### **Postor**

El Postor que se presente, deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla; y será calificado según se detalla en la misma:

<b>I. Postor</b>	<b>Máximo 30 Puntos</b>
<b>Requisitos Mínimos:</b>	
Experiencia en el desarrollo de procesos de promoción de la inversión privada:	
a) Experiencia en estructuración financiera durante las fases de estructuración o transacción, de por lo menos dos (2) proyectos de infraestructura pública, de servicios públicos o de servicios vinculados a estos, adjudicados o con Declaratoria de Interés publicada, en los últimos 15 años; cada una, con una inversión mínima de 50 millones de dólares de los Estados Unidos de América; y	
b) Experiencia en asesoría legal a entidades públicas o privadas, en los últimos 15 años, durante las fases de estructuración o transacción, en por lo menos dos (2) proyectos de infraestructura pública, de servicios públicos o de servicios vinculados a estos, adjudicados o con Declaratoria de Interés publicada, con una inversión mínima de 10 millones de dólares de los Estados Unidos de América por proyecto, cada una.	
Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de Consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz. Para tal efecto, se deberá precisar a qué integrante, en caso de Consorcio, corresponde cada experiencia o la vinculación con el postor o el integrante del mismo.	
Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

con un mínimo de veinte por ciento (20%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, <u>como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.</u>	
<b>Experiencias puntuables tipo a:</b> Por cada experiencia en estructuración financiera, adicional a la mínima requerida (que cumpla con las mismas especificaciones), se le otorgará 7.5 puntos.  Se calificará un máximo de dos (2) experiencias.	Máximo 15 puntos
<b>Experiencias puntuables tipo b:</b> Por cada experiencia en asesoría legal, adicional a la mínima requerida (que cumpla con las mismas especificaciones), se le otorgará 7.5 puntos.  Se calificará un máximo de dos (2) experiencias.	Máximo 15 puntos

### Equipo Técnico Mínimo

Los integrantes del Equipo Técnico Mínimo que se presenten deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla; y serán calificados según se detalla en la misma:

<b>II. Equipo Mínimo de Profesionales</b>	<b>Máximo 55 Puntos</b>
<b>II.1 Jefe de Equipo</b>	
<b>Requisitos Mínimos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Experiencia profesional de al menos quince (15) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.</li><li>b) Experiencia dirigiendo o liderando equipos, ejerciendo sus funciones como director, gerente, jefe de equipo, jefe de proyecto, jefe de servicio o similar, en por lo menos dos (2) proyectos APP en infraestructura, servicios públicos o servicios vinculados a estos, adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en las Fases de Estructuración o Transacción, en los últimos veinte (20) años.</li><li>c) Tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita y de hacer presentaciones/capacitaciones en idioma español.</li></ul>	
<b>Experiencias puntuables:</b> Por cada experiencia adicional a la mínima requerida (que cumpla con las mismas especificaciones), efectuada en los últimos quince (15) años, se le otorgará 7.5 puntos.  Se calificará un máximo de dos (2) experiencias.	Máximo 15 Puntos
<b>II.2 Ingeniero proyectista</b>	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Requisitos Mínimos:**

- a) Título profesional, o su equivalente en su país de origen, en ingeniería civil o ingeniería estructural o su equivalente en su país de origen, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Perú.
- b) Experiencia profesional de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.
- c) Experiencia de al menos dos (2) proyectos de infraestructura educativa, infraestructura de salud o sedes institucionales; públicos o privados, como responsable o supervisor en materia de diseño estructural, en edificaciones que incluyan total o parcialmente edificios de al menos tres (3) niveles, en los últimos diez (10) años.

Los proyectos para considerarse válidos para el presente caso deben encontrarse actualmente culminados o en funcionamiento.

**Experiencias puntuables:**

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en proyectos de infraestructura educativa, infraestructura de salud, sedes institucionales o edificios multifamiliares; públicos o privados, como responsable o supervisor en materia de diseño estructural, en edificaciones que incluyan total o parcialmente edificios de al menos tres (3) niveles, efectuada en los últimos diez (10) años, se le otorgará 4.5 puntos.

Máximo 09 Puntos

Se calificará un máximo de dos (2) experiencias.

**II.3 Especialista en diseño de espacios educativos:****Requisitos Mínimos:**

- a) Título profesional de arquitecto o su equivalente en su país de origen, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Perú.
- b) Experiencia profesional de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.
- c) Experiencia en diseño o la supervisión del diseño de al menos dos (2) proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa (colegios, institutos, universidades, etc.), pública o privada, de por lo menos un área de 6000 m<sup>2</sup> construidos cada uno, en los últimos quince (15) años, debiendo ser al menos uno de ellos en los últimos 10 años.

Los proyectos para considerarse válidos para el presente caso deben encontrarse actualmente culminados o en funcionamiento.

**Experiencias puntuables:**

Por cada experiencia en diseño o la supervisión del diseño de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa, infraestructura de salud, sedes institucionales o edificios multifamiliares; públicos o privados, de por lo menos un área de 6,000 m<sup>2</sup> construidos cada uno, efectuada en los últimos quince (15) años, se le otorgará 4.5 puntos.

Máximo 09 Puntos

Se calificará un máximo de dos (2) experiencias.

**II.4 Especialista en diseño de niveles de servicios:****Requisitos Mínimos:**

- a) Experiencia profesional de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

<p>b) Experiencia en la elaboración o supervisión de especificaciones de resultado del servicio (output specifications) o niveles de servicio de operación y mantenimiento en proyectos de APP adjudicados, de infraestructura de salud, educación, justicia, cultura o similares, en los últimos quince (15) años; o</p> <p>c) Experiencia mínima de dos (2) años continuos o alternados que acumulados (no menor a seis (6) meses) sumen dicho lapso, en la supervisión o evaluación de niveles de servicio, o en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas de operación y mantenimiento, en proyectos de infraestructura de salud, educación, justicia, cultura o similares, en los últimos quince (15) años.</p>	
<p><b>Experiencias puntuables:</b> Por cada experiencia adicional a la mínima requerida (que cumpla con las mismas especificaciones), efectuada en los últimos quince (15) años, se le otorgará tres (3) puntos.</p> <p>Se calificará un máximo de dos (2) experiencias.</p>	<p>Máximo 06 Puntos</p>
<p><b>II.5 Especialista financiero:</b></p>	
<p><b>Requisitos Mínimos:</b></p> <p>a) Grado académico de bachiller en economía, administración de empresas, ingeniería o carreras afines, o su equivalente en su país de origen, con grado académico a nivel de maestría en finanzas o administración o economía o sus equivalentes en su país de origen.</p> <p>b) Profesional con experiencia de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p>c) Experiencia como responsable principal de los aspectos financieros de al menos dos (2) proyectos de APP adjudicados (ya sea asesorando al Estado o al privado en las Fases de Estructuración o Transacción) con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años.</p> <p>d) Experiencia en por lo menos una (1) consultoría como especialista en la elaboración de modelo de evaluación económico-financiera de proyectos de infraestructura en procesos de promoción de la inversión privada, cuyo monto de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones, en los últimos veinte (20) años.</p>	
<p><b>Experiencias puntuables tipo a:</b> Por cada experiencia como responsable principal de los aspectos financieros, adicional a la mínima requerida (que cumpla con las mismas especificaciones), se le otorgará 5 puntos.</p> <p>Se calificará un máximo de una (1) experiencia.</p>	<p>Máximo 05 puntos</p>
<p><b>Experiencias puntuables tipo b:</b> Por cada experiencia en consultoría como especialista en la elaboración de modelo de evaluación económico-financiera, adicional a la mínima requerida (que cumpla con las mismas especificaciones), se le otorgará 3 puntos.</p> <p>Se calificará un máximo de una (1) experiencia.</p>	<p>Máximo 03 puntos</p>
<p><b>II.6 Especialista legal:</b></p>	
<p><b>Requisitos Mínimos:</b></p> <p>a) Título profesional de abogado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Perú.</p>	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- b) Experiencia profesional de al menos diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.
- c) Asesoramiento legal durante las Fases de Estructuración o Transacción, en dos (2) contratos de infraestructura en los sectores salud, educación, justicia, saneamiento, telecomunicaciones o turismo, con al menos un contrato en APP, en los últimos quince (15) años.

**Experiencias puntuables:**

Por cada experiencia adicional en asesoramiento legal durante las Fases de Estructuración o Transacción, en contratos de infraestructura en los sectores salud, educación, justicia, saneamiento, telecomunicaciones o turismo, efectuada en los últimos quince (15) años, se le otorgará cuatro (4) puntos.

Máximo 08 Puntos

Se calificará un máximo de dos (2) experiencias.

**Nota 1:** Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Consultor como para los integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 15 Puntos
<p><b>Plan de Trabajo:</b></p> <p>El Postor presentará un plan de trabajo que deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Objetivo.</li> <li>b) Actividades necesarias, con sus respectivos plazos tentativos hasta la presentación de cada entregable, para cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del servicio.</li> <li>c) Asignación de personal y responsabilidades del Equipo Técnico Mínimo.</li> <li>d) Mecanismos de control para asegurar que el trabajo realizado permita lograr los objetivos de la consultoría dentro de los plazos previstos.</li> </ul>	<p>Máximo 15 Puntos</p>

**Nota 2:** El Postor deberá procurar que su propuesta para el Desarrollo del Servicio no exceda de quince (15) páginas. La no presentación de algunos de los ítems indicados para el plan de trabajo, implica una propuesta incompleta, lo que significa un puntaje de cero (0) en el Concepto III: Propuesta del Postor para



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PRESENTACIÓN DEL POSTOR**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”***

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

*Notas para el caso de consorcios:*

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2,3,4,5 y 6 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”***

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

***Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria  
Contratación de servicios de Consultoría Integral para la  
Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de  
infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de  
Cusco”**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

**Nota:**

***En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO Nº 5****CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Convocatoria	12 de junio
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 16 de junio
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	21 de junio
Presentación de los Sobres Nº 1 y Nº 2 y apertura del Sobre Nº 1	4 de julio 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nº 1, Apertura del Sobre Nº 2 y Adjudicación de la Buena Pro	11 de julio 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

\*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 6**

### **CONTENIDO DE LOS SOBRES**

#### **Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica**

- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2).
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría de Asesoramiento Técnico, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16).
- c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo N° 4).
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos N° 7).
- f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 9)
- h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 10).
- i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 11).
- j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas.
- k) Declaración Jurada de “Capacidad de expresión en idiomas” por cada uno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo (Ver Apéndice N° 1 del Anexo N° 1 Términos de Referencia)

#### **Sobre N° 2: Propuesta Económica**

Formato de Propuesta Económica. (Anexo N° 12)

***Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ANEXO 7

### DECLARACIÓN JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

N°	Ciente	País	Nombre del Proyecto	Fecha de inicio	Fecha de fin	Descripción del servicio <sup>1</sup>	Monto del Contrato (US\$)
1							
2							
3							
4							
5							

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

<sup>1</sup> En caso de consorcios, indicar quién de los integrantes acredita la experiencia.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 8**

**RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO**

Especialista: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Estudios de Postgrado/Maestría: \_\_\_\_\_

Años de Experiencia: \_\_\_\_\_

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO <sup>2</sup>	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	Monto de Inversión del Proyecto (US\$)	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO <sup>3</sup>
1						
2						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

**Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.**

<sup>2</sup> Proporcionar la información suficiente de la experiencia que permita al Comité de Contrataciones la evaluación de los requisitos y características establecidas en las Bases.

<sup>3</sup> Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono fax, correo electrónico, etc.)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 9**

### **CURRICULUM VITAE**

Nombres y Apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el Equipo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

---

#### **Calificaciones Esenciales**

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

#### **Experiencia**

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas (como mínimo debe detallar el mes y año de inicio y fin del cargo o servicio), nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; cinco páginas A4.

#### **Formación académica**

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

#### **Conocimiento del idioma español**

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones “excelente”, “bueno”, “regular” o “básica”.

Lima,..... de ..... 20.....

\_\_\_\_\_  
Firma



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **ANEXO N° 10**

## **COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria  
Contratación de servicios de Consultoría Integral para la  
Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de  
infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de  
Cusco”***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **ANEXO N° 11**

### **COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”***

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de igual o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

***Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 12**

### **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”***

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	<b>(S/)</b> (sin IGCV)	<b>En letras</b>
<u>Impuesto a la Renta(*):</u>	<u><b>(S/)</b> (sin IGCV)</u>	<u><b>En letras</b></u>
Honorario Fijo:	<b>(S/)</b> (sin IGCV)	<b>En letras</b>

***(\*) Nota: Solo deberá consignar impuesto a la renta en caso el postor sea empresa No Domiciliada.***

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica no incluirá IGCV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

***Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **ANEXO N° 13**

## **MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO<sup>4</sup>**

### **CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”***

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ..... cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ..... días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ..... de ..... de .... queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

---

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma  
Dirección



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **ANEXO N° 13A**

## **MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

### **DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ ..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

#### **NOTA:**

***Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:***

***Entidad Bancaria***

***N° Cta.***

***Entidad Bancaria***

***N° Cta.***

***Entidad Bancaria***

***N° Cta.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

***A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.***

***PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:***

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **ANEXO N° 13 B**

### **MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

#### **RETENCIÓN**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma  
Dirección del postor

#### **NOTA:**

***PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:***

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 14**  
**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION<sup>5</sup>**

**CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”***

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

---

<sup>5</sup> El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma  
Dirección



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 14 A**

### **MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

#### **DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 002-2023/Segunda Convocatoria Contratación de servicios de Consultoría Integral para la Iniciativa Privada Cofinanciada “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

#### **NOTA:**

***Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Entidad Bancaria**

**Nº Cta.**

**Entidad Bancaria**

**Nº Cta.**

**Entidad Bancaria**

**Nº Cta.**

**A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.**

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 15**

**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL  
CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO Nº 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(detallar la necesidad de contratación)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para (detallar la necesidad de contratación) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nº 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad Nº .....facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nº .....del .... de ..... de ....., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ....., en adelante, CONSULTOR, domiciliado en .....

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por .....
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) (persona natural o jurídica) con experiencia en.....
1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación).....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Cierre Comercial
Se refiere al momento de la suscripción del Contrato de Asociación Público Privada por parte del adjudicatario del Proyecto.
2.2. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del Proyecto “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco”.

Este Concurso Público no se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 49-3-2018-CD.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### 2.3. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos..... Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

#### 2.3.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

#### 2.3.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

### 2.4. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima se señala al Coordinador del Contrato.

### 2.5. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

### 2.6. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

### 2.7. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

### 2.8. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

### 2.9. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

### 2.10. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

- 2.11. **Leyes y Disposiciones Aplicables**  
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.
- 2.12. **Parte**  
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.
- Partes**  
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.
- 2.13. **Plazo de vigencia Contractual**  
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.14. **Propuesta Económica**  
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.
- 2.15. **Proyecto**  
Es el proyecto denominado “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco” conforme a las Bases y los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.16. **Servicios**  
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.17. **Términos de Referencia Definitivos**  
Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde los servicios de Consultoría Integral a PROINVERSIÓN en las fases de estructuración y transacción de la IPC “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco” (en adelante, PROYECTO).

### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

#### **4.1. Alcance de los Servicios**

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia Definitivos”, que forma parte integrante de este Contrato.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

#### 4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”.

#### 4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

#### 4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - “Equipo Mínimo de Profesionales”.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de cinco (5) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

#### 4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

#### 4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – “Cronograma de Entregables”.

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN**

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”, cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA**

- 6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), que no incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos de acuerdo con los Entregables identificados en el Anexo B, “Cronograma de Entregables”.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 5.3 PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 5.4 El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos”, y Anexo B - “Cronograma de Entregables” así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 5.5 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 5.6 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El plazo del presente Contrato es de ..... (....) meses contados desde la fecha de suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de quince (15) ni mayor de treinta (30) Días contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones, salvo el Coordinador del Contrato establezca un plazo distinto.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN contará con un plazo de..... Días para pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, se otorgará al CONSULTOR un plazo de..... Días adicionales.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

- 8.3. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en la presente Cláusula, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES**

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:
  - a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
  - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
  - c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
  - d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
  - e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

### **Procedimiento para la Declaración de Suspensión**

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:
- i. La ocurrencia del evento.
  - ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
  - iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
  - iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
  - v. Las medidas de mitigación adoptadas.
  - vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.
- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
  - a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
  - b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
  - c) El plazo estimado de la suspensión.
  - d) Las obligaciones materia de suspensión.

### **Efectos de la Declaración de Suspensión**

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula, no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Cronograma de Entregables.

Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

- 11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de .....
- 11.5. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
  - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
  - b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN.
  - c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.
- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

##### Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

##### Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD**

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

*(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.*

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN**

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de Proinversión de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

- 18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
  - a) El presente Contrato y sus adendas.
  - b) Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos”, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
  - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
  - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
  - e) Anexo B - “Cronograma de Entregables”
  - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: REPRESENTANTES**

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a ....., quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor ....., Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN**

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción del Proyecto “Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco” una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS**

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2023.

---

**SECRETARIO  
GENERAL  
PROINVERSIÓN**

---

**EL CONSULTOR**

**ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos**



**PERÚ**

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO B: Cronograma de Entregables**

**ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica**

**ANEXO D: Equipo Mínimo**